**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO TREINTA:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día quince de julio del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente quien sustituye para esta reunión Gilmar Arturo García Delgado, Sindico Municipal; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente quien sustituye solo para esta reunión a Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario; Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATARCE EN ESTA REUNION **I-** Bienvenida. II- Oración. III- Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Priorizar un perfil encaminado a la pandemia de covid-19, haciendo uso de fondos que ingresaron de gobierno. VII- Acuerdo para comprar inmueble para cementerio municipal. VIII- Priorización de perfil para compra de lámina y elaboración de champas a personas afectadas por tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, según solicitudes recibidas en el municipio de San Rafael Cedros. IX- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: construcción de drenaje de aguas lluvias de calle anexo al complejo educativo “Tomas Alva Edison” Cantón El Espinal. San Rafael Cedros, Cuscatlán. X- Aprobación de carpeta técnica del proyecto: pavimentación con concreto hidráulico de tramo de calle caserío Las Crucitas, Cantón El Espinal, San Rafael Cedros, Cuscatlán. XI- Varios. XIII- Solicitudes. **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal. Quien se hizo presente pero por presentar problemas de salud se retiró de esta reunión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: ACUERDA: Nombrar a María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente quien sustituye solo para esta reunión a Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario. Quien se hizo presente pero por presentar problemas de salud se retiró de esta reunión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal **con 5 votos a favor.** **ACUERDA**: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** formulada por la Arquitecto **ANA MARIA CARRILLO HERNANDEZ,** por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 39,636.80);** la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye, materiales por un monto de: **VEINTITRES** **MIL VEINTISEIS 46/100 DOLARES** $ 23,026.46, mano de obra: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES**, $ 5,856.00, imprevisto: **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 21/100 DOLARES** $ 9,531.21; supervisión: **UN** **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES** $ 1,350.00. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y ”B” del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ, II-. ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la modalidad de **Libre Gestión**, para la contratación de realizador y bajo la modalidad de **Libre Gestión** la contratación para supervisión para el proyecto**. SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal; el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código**.** **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 17 del acta 7 de fecha 03/02/2020, se aprobó el perfil del proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, ,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, hasta por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 39,636.80);** por lo que se leordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 55603, Correspondientes a la cuenta. **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal; el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código**.COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada ESTER AMANDA HERNANDEZ, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE denominada. **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS, CANTÓN EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** por un monto equivalente a **TREINTA MIL 00/100 DOLARES, ($30,000.00)** En el Banco **CUSCATLAN, S.V**., e**l desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. Número 22500240, HASTA COMPLETAR EL MONTO TOTAL;** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada Ester Amanda Hernández, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal; el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código**.** **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal **con 5 votos a favor.** **ACUERDA**: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** formulada por la Arquitecto **ANA MARIA CARRILLO HERNANDEZ,** por un monto de **SETENTA Y DOS** **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 72,669.07);** la fuente de financiamiento es FODES 2%. Que incluye, materiales por un monto de: **TREINTA Y NUEVE** **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 14/100 DOLARES** $ 39,243.14, mano de obra: **CATORCE** **MIL NOVENTA Y CINCO 87/100 DOLARES**, $ 14,095.87, imprevisto: **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 09/100 DOLARES** $ 16,535.09; supervisión: **DOS** **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DOLARES** $ 2,794.96. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y ”B” del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ, II-. ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la modalidad de **Licitación Pública**, para la contratación de realizador y bajo la modalidad de **Licitación Pública** la contratación para supervisión para el proyecto**. SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque hay otra forma de ejecutar el proyecto y se apega al artículo 45 del Código Municipal; el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código**.** **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 17 del acta 7 de fecha 03/02/2020, se aprobó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 2%),** según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 2%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, hasta por un monto de SETENTA Y DOS** **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 72,669.07);** por lo que se leordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 61608, 61601, 55603, 61699, Correspondientes a la cuenta. **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”, SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal; el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código**. COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada ESTER AMANDA HERNANDEZ, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE denominada. **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO “TOMAS ALVA EDISON” CANTÓN EL ESPINAL. SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”,** por un monto equivalente a **TREINTA MIL 00/100 DOLARES, ($30,000.00)** En el Banco **CUSCATLAN, S.V**., e**l desembolso se hará de la cuenta FODES 2%. Número 2240019089, HASTA COMPLETAR EL MONTO TOTAL;** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada Ester Amanda Hernández, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal; el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código Municipal y la sexta Concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstiene de votar porque el monto está muy excesivo y se apega al artículo 45 del Código**.** **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. II- Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. III- Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. IV- El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará la producción y defenderá el interés de los consumidores”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, del Código Municipal vigente y otras legislaciones en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos encaminados a la buena salud de la sociedad y principalmente la de nuestro municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores de la localidad. V- Que en vista de mantener los recurso municipales y que la carpeta a elaborarse no cuenta con términos técnicos ya que se prioriza la compra de insumos de primera necesidad para formar la tercera entrega de alimentos a todas las familias de nuestro municipio se autoriza a la Jefa de UACI para que elabore un PERFIL que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, para que realice el documento denominado PERFIL. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: **PRIORIZAR EL PROYECTO “FASE III EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. O**rdenar a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ**, para que elabore el perfil correspondiente de formulación de dicho proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque no le queda claro y se apega al artículo 45 del Código Municipal; **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que esta municipalidad ve la necesidad en los habitantes de escasos recurso dentro del municipio. II- Que con el afán de suplir necesidades en la época invernal este concejo ha tomado a bien la compra de materiales de construcción en vista de que hay personas de la tercera edad y niños viviendo mal protegidos. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: **PRIORIZAR EL PROYECTO “APOYO EN LA ELBORACION DE CHAMPAS Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTAS TROPIVCALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020,”,** ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la ejecución de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA: NO AUTORIZAR: documentación en calidad de** Índice de Reserva de Información Pública, en lo concerniente al periodo del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Por lo que se autoriza a la Oficial de Acceso a la Información Pública para que envié al Instituto de Acceso a la Información Pública el respectivo acuerdo**. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que debido al incremento de casos por COVID-19, en nuestro municipio esta municipalidad ha tomado a bien el cierre total de las actividades administrativas. II- Que con el afán de resguardar la salud de los empleados por un posible contagio del COVID-19, dicho cierre se llevará a cabo en un periodo de dos semanas, iniciando el día 20 de julio y regresando a laborar el 7 de agosto de 2020. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR: el cierre de las instalaciones municipales de 2 semanas comprendidas del 20 de julio al 31 de julio de 2020**. Por lo que se autoriza a la jefa de Recursos Humanos para que informe mediante memorándum al personal la suspensión de labores**. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a AGROSERVOCIO EL SURCO, S. A. de C. V.,** La cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (**$ 771.50)**. Según cotización de fecha 14/07/2020, En concepto de Pago por la compra de cincuenta litros de Poleci (DEL TAMETRINA 2.5EC), para la campaña de fumigación en prevención del dengue y chiconcunya como control de focos del Mosquito transmisor del Dengue en el municipio de San Rafael Cedros, también continuando con el >Plan de Trabajo de la Unidad Ambiental Municipal. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“PLAN MUNICIPAL QUINQUENAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES CON ENFASIS EN LO PROSPECTIVO Y LOS PRIMEROS PASOS PARA SU IMPLEMENTACION MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista las solicitudes de fechas 16/01/, 04/03, 29/06, 30/06, 10/07/ y 14/07/ 2020, las que fueron leídas en reunión ordinaria de fecha 15/07/2020, y que corresponden a los señores: xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx, xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, xxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx y xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx, en las cuales han solicitado el cierre de los negocios en su orden “PUPUSERIA ESPERANZA”, “LIBRERÍA VINCENZI Y OFICINA JURÍDICA”, “PAN PIZZA”, “JUEGO DE NINTENDO”, “TIENDA ESMERALDA” Y “CIBET CITY**”, el 1° y 2°** **están ubicados en 1° calle Oriente, Barrio Concepción de esta ciudad, el 3° está ubicado en la Calle 12 de octubre, Barrio El Centro, el 4° está ubicado en 1° calle Oriente, Barrio Concepción de esta ciudad, el 5° está ubicado en 1° calle Oriente, Barrio Concepción de esta ciudad, el 6° está ubicado en la Calle 12 de octubre, Barrio El Centro,** por motivos que ya no están funcionando por causas del COVID-19, y además es poca la afluencia de personas. II- que la Unidad de Catastro, realizó inspecciones y presento los informes correspondientes por medio de los cuales manifiesta que en realidad los negocios denominados “PUPUSERIA ESPERANZA”, “LIBRERÍA VINCENZI Y OFICINA JURÍDICA”, “PAN PIZZA”, “JUEGO DE NINTENDO”, “TIENDA ESMERALDA” Y “CIBET CITY”, ya no operan en el municipio; Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corriente elabore el cierre de las cuentas correspondiente de los negocios denominados “PAN PIZZA”, “JUEGO DE NINTENDO”, “TIENDA ESMERALDA” Y “CIBET CITY”, para que ya no les genere gastos a los señores, xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx, xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxx, xxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx y xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx, siempre y cuando estén al día. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: CANCELAR a GLORIA EVELIN GONZALEZ MENDOZA,** La cantidad **de TREINTA Y OCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (**$ 38.85)**. Facturas 07977, En concepto de pago por la compra de consumo alimenticio equivalente a 7 almuerzos con bebida, para los miembros del Concejo Municipal, en reunión de fecha 06 de julio del presente año. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta. FONDO COMUN**. COMUNIQUESE. CUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO,** La cantidad de **CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (**$ 41.00)**. Facturas 17259, 18212, En concepto de Pago por la compra de combustible para las maquinas termo nebulizadoras que se utilizaron en la campaña de fumigación en prevención del dengue, Sika y chiconcunya como control de focos del Mosquito transmisor del Dengue en el Municipio de San Rafael Cedros, también continuando con el plan de trabajo de la unidad Ambiental Municipal. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“PLAN MUNICIPAL QUINQUENAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES CON ENFASIS EN LO PROSPECTIVO Y LOS PRIMEROS PASOS PARA SU IMPLEMENTACION MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS” COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR: a la Jefa de UACI, CANCELAR a GLORIA EVELIN GONZALEZ MENDOZA,** La cantidad **de OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (**$ 87.50)**. Facturas 08009, En concepto de pago por la compra de consumo alimenticio equivalente a 14 almuerzos variados con bebida, para los miembros de la Comisión con bebida, para los miembros del Concejo Municipal, en reunión de fecha 06 de julio del presente año. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a CARLOS ORLANDO RAMIREZ ORTIZ,** La cantidad **de CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (**$ 52.50)**. factura 0051, en concepto de pago por la compra de 75 bolsas con hilo tamaño carta (folder plástico), para un mejor funcionamiento de la Unidad de Cementerios Municipales y el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FODES 25% FUNCIONAMIENTO. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** cancelar a **SUPER TIENDA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.,** la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 7483/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 150.83),** factura 0571en concepto de pago por la comprade 3 cajas de café listo, 1 caja de café musun suave de 55 sobres, 1 caja de café musun de 2GR, 3 paquetes de platos desechables # 9, 2 paquetes de platos desechables # 7, 3 paquetes de tenedores grandes, 2 paquetes de cucharas grandes, 3 paquetes de servilletas grandes, para la atención a los contribuyentes, usuarios y empleados de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN**. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ////J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

.

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal